

Supervisión educativa como agente de poder y control o como factor de cambio social

Elvira J. Velásquez Z. / elviravelas@hotmail.com
Universidad Pedagógica Experimental Libertador



Recibido: 15-11-2010 • Aceptado: 18-01-2011

Resumen

El tema fundamental de esta investigación parte de la siguiente tesis: ¿se puede hablar de la supervisión educativa como un verdadero factor de cambio social?, ¿cuándo se hace necesario buscar un punto de equilibrio para asumir la selección de elementos y contenidos educativos de los distintos aportes de la supervisión educativa en la realidad histórica venezolana, para desarrollar una realidad social sin ser impregnada como agente de poder y control? El papel que desempeña la supervisión consiste en proporcionar puntos de referencia para el mejoramiento del desempeño organizacional, mediante la información sobre el rendimiento del capital intelectual, a la vez que permite un aprendizaje por medio del análisis de conjunto, con visión compartida de los integrantes de la comunidad escolar. Tiene como propósito: realizar un recorrido desde los albores de la génesis de la supervisión educativa en Venezuela, para situarnos en la problemática contemporánea del hecho educativo actual; destacando aspectos tales como: configuraciones históricas y estructurales, abogar por un proceso integral en la supervisión educativa. Cuestionar la supervisión educativa guiándose por una metodología cualitativa asumiendo para ello la modalidad de investigación documental desde una dimensión política y social, para otorgarle otra visión a la supervisión como verdadero factor de ayuda al crecimiento del ser humano.

Palabras clave: supervisión educativa, poder/control, cambio social, formación.

Educational Supervision as an agent of power and control or as a factor for Social Change

The fundamental issue of this research starts from the following thesis: is it possible to talk about the educational supervision as a real factor of social change?, when it becomes necessary to achieve a balance to assume the selection of educational elements and contents of the different contributions of the educational supervision in the historical Venezuelan reality to develop a social reality, without being pervading as an agent of power and control? The supervision role is to provide reference points for organizational performance improvement through information about the performance of intellectual capital, at the same time it allows a learning by means of a joint analysis, shared vision of the members of the school community. Its purpose: to make a journey from the dawn of the genesis of educational supervision in Venezuela, to place in contemporary problems of current educational events, highlighting aspects such as: historical and structural configurations, to plead for an integral process in educational supervision. Questioning the educational supervision followed by a qualitative methodology assuming for this the form of documentary research from a political and social dimension, to give another view to the supervision as a real factor of help to the growth of human beings.

Key words: Educational Supervision, Power/Control, Social Change, Training.

Abstract

Introducción

L

a necesidad de someter a reflexión la manera de ¿cómo se nos está formando a través del desarrollo de programas educativos, orientados bajo la mirada de una acción supervisora? ¿Cómo se deja colar el poder y el control a través de la figura del supervisor educativo? ¿Hacia dónde realmente se orienta la supervisión como mecanismo de cambio social? representan los principales ejes teóricos de discusión de esta investigación.

Las instituciones educativas no pueden ser percibidas como organizaciones mediante las cuales los conocimientos se van transmitiendo de generación en generación, sino que tienen una responsabilidad máxima en la formación de recursos humanos comprometidos. Producto de ello surge la supervisión educativa con el objeto de establecer el valor de un proceso, método, actividad, programa, desempeño o teoría. Según Solís, (2006): “los agentes educativos consideran que, para que generen necesidades de auto perfeccionamiento continuo de su gestión en el personal docente, resulta imprescindible que éste se someta conscientemente y periódicamente a un proceso de supervisión y acompañamiento pedagógico”. (p.2).

Dentro de este contexto en la década de los años 80, Venezuela empieza a sufrir cambios en el área educativa. El estado protector pareciera no aguantar más la pesada carga que lo ago-

bia, y dentro de esta necesidad se nombra la Comisión de Reforma del Estado, de cuyas recomendaciones surge el proyecto de descentralización y la transferencia de competencias administrativas y económicas a las entidades, como por ejemplo en el orden político uno de los logros es la elección directa de gobernadores y alcaldes. En cuanto a los servicios a transferir está la educación con el ánimo lógico de mejorarla en calidad, para lograrlo, el Ministerio de Educación en 1986 pone en vigencia un novedoso Modelo Curricular, el cual es revisado y adaptado a nuevas corrientes pedagógicas.

La justificación del Modelo Curricular, señala como absolutamente necesario sustituir el paradigma de la supervisión con énfasis en los aspectos administrativos, por una supervisión que privilegie el apoyo académico, la supervisión como acompañamiento pedagógico, una supervisión de carácter formativo dirigida a ayudar a los docentes a superar dificultades y debilidades en el ejercicio de sus funciones.

Debe preocuparse la supervisión además de lo administrativo, de lo pedagógico, desenvolverse al servicio del docente para ayudarlo a superarse. Por supuesto, este planteamiento confiere a la supervisión de la educación un perfil determinante a cambio del subalterno asignando tradicionalmente. Se considera la supervisión, entendida así como el mecanismo más decisivo para conseguir que el proceso educa-



tivo se conduzca con acierto, con prescindencia de la orden ejecutiva o de la interferencia política o de cualquier otro orden.

La supervisión educativa en Venezuela y su impacto en el proceso de formación

La supervisión de la educación aparece al mismo tiempo que el Estado liberal construye su Administración. Fueron los hombres del primer liberalismo quienes dedicaron sus energías y atenciones a la educación. Conscientes de que la nueva sociedad promulgada necesitaría de un sistema de poder del Estado en materia de instrucción pública. A partir del año 1789 se sitúa históricamente en la revolución francesa, el momento en el cual se define la responsabilidad de la educación por parte del Estado, querían un sistema uniforme, lo cual implicaba un concepto de nación homogénea sin realidades políticas intermedias entre el Estado y los individuos, acompañada de un aparato de gobierno centralista y una educación primaria universal y compatible con la libre concurrencia.

Estos principios doctrinales afectarían, y pronto, a un ámbito administrativo de la educación: la supervisión. Y así, como pieza de fomento e impulso de la enseñanza aparece la supervisión. Su formulación quedó impresa en el título IX de la constitución de Cádiz (1812), con estas palabras: Habrá una Dirección General de Estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del gobierno, la supervisión de la enseñanza pública.

En la actualidad la supervisión es considerada como un proceso valioso a la hora del desarrollo del quehacer educativo, es tema de preocupación. Hay que preguntarse entonces, ¿será pertinente un modelo de supervisión para este siglo XXI? De acuerdo con la situación actual, vemos con preocupación la controvertida cuestión de los modelos educativos más diversos, industriales y otros con características de una reminiscencia mitológica anclada en un sueño eterno de lo perfecto, vigente; sin embargo, se trata de un “diseño de ideas”.

La supervisión educativa no ha podido librarse de la ansiedad de modelar, producto de la concepción de formación heredada; tal vez, por encasillar actividades humanas afectadas por lo coyuntural, lo contingente y lo limitado. Buena prueba de ello es que en la literatura en uso se escribe con soltura sobre modelos de supervisión. Por ende, nos preguntamos ¿en qué forma la supervisión educativa puede interactuar en el proceso de aprendizaje? Bastaría hablar de una práctica supervisora actual, punitiva, espasmódica, fiscalizadora, incoherente y no subjetiva enfatizada en lo administrativo más que en lo pedagógico.

Las investigaciones sobre mejora de la escuela, factores asociados al aprendizaje, cambio curricular y gestión pedagógica de las instituciones escolares, coinciden en señalar al supervisor como personaje clave en todos estos procesos. Por otro lado, existe una gran desorientación de los egresados universitarios. Muchos empiezan a trabajar sin culminar su carrera universitaria, esto quiere decir, empiezan a dar clase y su base profesional es débil y alejada de la realidad del oficio. La personalidad, preparación, actitudes y habilidades son esenciales para mantener la vida cotidiana de la escuela, motivar al personal hacia el mejoramiento permanente, desarrollar el sentido de pertenencia hacia la institución, promover el alcance progresivo de metas cada vez más altas en el conjunto de la comunidad escolar.

¿La ausencia de planificación continua, la falta de seguimiento, control sistematización y evaluación del proceso educativo, dificultan el buen desarrollo de los procesos de la función supervisora? Se supone que al ir desarrollando las competencias asignadas al funcionario de supervisión, paralelamente debe ir acompañado por procedimientos donde se destaquen incidencias, reflexiones, anotaciones, conclusiones, recomendaciones, con la firme intención de contribuir al mejoramiento progresivo, sin traumas de situaciones difíciles dentro del proceso educativo, asignando mucha importancia aquellos que tengan relación con el docente-discente protagonista. Sin embargo, la ausencia de guías, verificaciones, control, seguimiento, orientaciones y atender un proceso

determinado en aspectos académicos-administrativos, perjudican enormemente la gestión educativa.

A mediados de los años noventa, se ha venido planteando en Venezuela la necesidad de preparar y seleccionar al personal de supervisión educativa. No se cuenta con estadísticas precisas al respecto; ¿sería relevante para mejorar el proceso de supervisión? o ¿que se realicen concursos para estos cargos? La implementación del plan de formación permanente teórico-práctico para los actores del proceso educativo que ejercen función supervisora es indispensable. Es bueno señalar lo planteado por Rodríguez, (2009): “la suspensión de los concursos para los cargos y la asignación de los mismos, atendiendo a lineamientos políticos no son la mejor estrategia, pues hasta ahora, se ha visto que no favorece la selección de los mejores aspirantes” (p.22)

Para ascender a la jerarquía de docente supervisor se exige, entre otros requisitos, la aprobación de curso de cuarto nivel relativo a la naturaleza, funciones y atribuciones del cargo al cual se va a optar. La oferta del curso de parte del Ministerio ha sido escasa, por lo tanto no se ha iniciado una política de selección y formación de supervisores, esta limitación dificulta el contar en cada escuela, con un personal de conducción y liderazgo capaz de centrarse en mejorar al máximo la calidad de la acción pedagógica de las escuelas, en medio de condiciones pocas favorables como las actuales, unido a esto el Ministerio del Poder Popular para la Educación venezolana le asigna el nombre al personal de supervisión como “funcionarios estratégicos” encargados de ser garantes de políticas públicas, modelo social, pensamiento pedagógico de lineamientos educativos nacionales.

La falta de articulación en los canales de comunicación y en la función supervisora en las instancias centrales, zonales, distritales o municipales, planteles y servicios educativos, ¿serían determinantes para que los actores participantes en el proceso de enseñanza evidencien dificultades en el buen desarrollo del proceso educativo? Actualmente reflejan la visión sistémica del mismo totalmente fracturada, ofreciendo un personal en condiciones precarias y muchas veces inadecuado para el campo laboral. Sin embargo, los criterios de racionalidad, eficiencia y

control, aplicados en la organización escolar, no han permitido lograr y mantener la calidad del proceso. ¿Será que garantizar la calidad y la equidad educativa debería ser una de las funciones principales del supervisor educativo? Según Rodríguez, (2009):

“La equidad supone dar a cada quien lo que necesita, o dicho de otra manera dar más a los que menos tienen. Vivimos en una sociedad desigual, donde fallar en la atención a la equidad se traduce en la reproducción de las diferencias y la desigualdad. Para que la educación pueda contribuir a disminuir las desigualdades culturales y económicas e incrementar la cohesión social, es indispensable proporcionar educación de alta calidad a los sectores más necesitados, la baja calidad abona la reproducción de la pobreza y las desigualdades” (p.18).

La oferta educativa de las escuelas oficiales debe ser la de mejor calidad, debe representar una verdadera oportunidad de acceso a la cultura para los sectores más pobres de la población.

La calidad en educación es un concepto complejo; sin embargo, hay acuerdos en aceptar su carácter sistémico en el sentido de exigir calidad en el personal docente, especialmente, en el supervisor como lo señala el derecho a la educación, establecido en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que indica que debe ser “integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades...” en concordancia con lo señalado, el éxodo hacia las escuelas privadas, a pesar de su alto costo para muchos, puede ser un indicador que evidencia la búsqueda de opciones de mejor calidad donde al menos se garantice el cumplimiento del calendario escolar, clases en todas las asignaturas y mayor prosecución.

Entonces nos preguntamos, acompañar permanentemente y de manera integral en lo pedagógico, técnico administrativo y jurídico a los actores para la participación efectiva y colectiva ¿garantiza la calidad de la educación? ¿Convendría una descentralización de las decisiones educativas para mejorar los aspectos señalados anteriormente? Las decisio-

nes en la política educativa, usualmente se toman en el más alto nivel de la estructura. Las decisiones de índole ejecutiva se toman por lo regular en los niveles altos e intermedios y las administrativas de rutina se realizan en los más bajos de las jerarquías organizacionales.

Se evidencia un severo centralismo en la organización del sistema educativo, se concentra la autoridad en los niveles más altos de la jerarquía. Los personeros del Ministerio de Educación formulaban políticas educativas, tomaban decisiones ejecutivas y de procedimiento, al igual que muchas decisiones administrativas de rutinas para todos los subsistemas en la organización educativa nacional, reflejando en este sentido el ejercicio del poder.

De igual manera, han generado todo tipo de vicios y distorsiones como la existencia de escuelas fantasmas, docentes con sueldos pero sin alumnos, personal suplente trabajando por años sin cobrar, una proporción de interinos y de personal no graduado intolerable; para colmo, la ausencia de un buen sistema de evaluación, información y seguimiento, impide a los supervisores disponer de un monitoreo oportuno para atender y resolver los problemas más urgentes del docente, desfavoreciendo una adecuada planificación.

La Ley Orgánica de Educación, establece en su artículo 4 que la educación es un servicio público prestado por el Estado, o impartido por los particulares dentro de los principios y normas establecidos en la ley, bajo la suprema inspección y vigilancia de aquél y con su estímulo y protección moral y material. Además, cabe destacar que la ley mencionada en líneas anteriores plantea en su artículo 71, "El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, ejercerá la supervisión de todos los establecimientos docentes oficiales y privados con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el ordenamiento jurídico en materia educativa"(p.25)

La acción de educación supervisora se instituye como el medio para indagar soluciones a los problemas educativo, en forma oportuna donde se coordine y estimule elementos interrelacionados para ejecutar la toma de decisiones, liderazgo y hacer efectivos los procesos administrativos. De igual forma el

artículo 72, se expresa: "La supervisión educativa, constituirá un proceso único cuya organización, metodología, régimen técnico y administrativo, deberá estar acorde con los distintos niveles y modalidades del sistema educativo" (p.26). En otro orden de ideas, observamos en la praxis, como ese proceso único de la supervisión pierde esencia objetiva por las incongruencias y falta de conocimiento en los aspectos mencionados en el artículo, al momento de sintonizar el significado del proceso de supervisión educativa.

El artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo VIII, De la Supervisión Educativa, señala que:

"La supervisión educativa es una función pública de carácter docente, mediante la cual el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, garantiza el logro de los fines previstos en la Constitución, en la Ley Orgánica de Educación y demás instrumentos normativos en materia educativa, así como la correcta aplicación de las políticas de Estado venezolano para el sector educación" (p.65)

Actualmente con los cambios políticos originados en la sociedad venezolana, según lo promulgado en las leyes, filosofías y demás praxis, orientadoras de las directrices nacional, se plantea la necesidad de implantar modificaciones en el quehacer educativo, especialmente en la función pública del supervisor, basada en una relación participativa, originando con urgencia el rescate operativo, de los órganos escolares más importantes y construir otros nuevos más dinámicos y completos, sustentados en liderazgo cuyo objetivo sea el interés común de la actividad escolar.

¿Cómo sería el rediseño de la función supervisora, si en la actualidad tienen el poder más no la autoridad? Desde esta óptica, el fenómeno del poder constituye una de las características más sorprendente de la realidad social, puede ser visto como un conjunto de formas de constreñir la acción humana, pero también como lo que permite que la acción sea posible, al menos en una cierta medida. Suele indicarse con la noción de fuerza, por ejemplo, la fuerza

pública. Sin embargo, la noción de poder suele estar, más relacionada a la acción social colectiva que a la fuerza física. El papel fundamental del poder en la organización, está unido a inevitables conflictos de intereses.

¿Cómo el Estado mantiene el poder, utilizando el control en la educación, mediante la figura del supervisor? En las instituciones educativas el supervisor es el garante del cumplimiento de la norma, en cuanto a sumisión del personal docente en aspectos disciplinarios, en la educación reina hoy día un desequilibrio o un levantamiento, que se podría llamar despertar o irreverencia en contra de todo tipo de norma, y la supervisión es una norma; ¿para qué sirve?, ¿Para, controlar al maestro? ¿Lo controla realmente, o lo obliga a realizar un proceso administrativo alejado de lo académico?; ¿por qué la supervisión atemoriza al docente y al alumno, será por la carga de poder, bien permisivo o persuasivo?

Como señala Foucault, (1979): "...saltando por encima de las reglas de derecho que lo organizan y lo delimitan, se extiende más allá de ellas, se inviste en instituciones, adopta la forma de técnicas y proporciona instrumentos de intervención material, eventualmente incluso violentos" (p.142). La relación de poder se hacen complejas, manifestándose de diversas maneras: esclavitud, domesticación, vasallaje, disciplina, teniendo esta última bajo nuestro punto de vista diferentes tenores. El poder disciplinario "Se organiza como un poder múltiple, automático y anónimo" (p.182)

Justificación

En vista de las consideraciones anteriores, se hace necesario buscar un punto de equilibrio que asuma la selección de elementos y contenidos educativos y de los distintos aportes de la supervisión educativa, en la realidad histórica venezolana para desarrollar una realidad social; lo cual significará que se fortalecerá, en sus funciones reales enriqueciendo el quehacer educativo.

Por ello, el presente trabajo tiene como propósito: realizar un recorrido desde los albores de la génesis de la supervisión educativa en Venezuela, para si-

tuarnos en la problemática contemporánea del hecho educativo actual; destacando aspectos como: configuraciones históricas y estructurales, para abogar por un proceso integral en la supervisión educativa.

Para la educación superior desde lo teórico, sería extremadamente útil en lo que respecta a la formación sobre la concepción de la supervisión, desde la configuración de vías de investigación, debido a que en este nivel educativo, se realiza el entrenamiento de los profesionales en la carrera docente, en sus diferentes áreas, perfilando así, una formación integral.

Desde lo epistemológico, se pretende contribuir con la búsqueda de fisuras o quiebres del discurso moderno el cual prefigura cierta idea normada de supervisión, a fin de comprender, para abrir nuevas opciones tanto en la conceptualización de la noción de supervisión, como en la actividad práctica que ésta despliega. En el ámbito de lo humano, se pretende dar un nuevo rostro a ese docente encargado de ejercer funciones de supervisión, cónsono con políticas de vida para vivir, prestos a conocer al ser humano encontrado en cada docente, donde el convivir, implica reglas más no sumisión, ni poder....

Desde lo discursivo: abrir las bases para un horizonte de lo diferente-romper paradigma / romper concepciones normadas por el discurso y abrir la posibilidad de un nuevo discurso conforme con la sensibilidad y necesidad del ser humano, que no es otra cosa que la vida.

Estado del arte sobre supervisión educativa en Venezuela

La conceptualización y el establecimiento de la educación popular en Venezuela, como todas las grandes empresas de un momento histórico especial, se cultivo dentro del espíritu que caracterizó la segunda mitad del siglo XIX, esta época se encontraba marcada por la búsqueda de la renovación en todos los sentidos. De acuerdo a lo señalado por Bravo y Uzcátegui, (2006):

"En Venezuela un grupo de hombres acogió entusiasmadamente las ideas de la Gran Revolución Social Federativa. Entre los más sobresalientes de estos hombres figuran: Martín

J. Samarra, Santiago Terrero Atienza, Jesús Muñoz y Juan Bautista Dalla Costa. A este último se le puede considerar el precursor del establecimiento de la educación popular en Venezuela” (p.7).

Desde la Constitución del 1811, hasta la actual, han mantenido el espíritu regulador de la educación, el Decreto de Instrucción Pública del 27 de Junio de 1870, sancionado por el general Antonio Guzmán Blanco, instauró la educación obligatoria y gratuita, y por el cual el Estado asumía el compromiso de utilizar parte de las rentas de los impuestos nacionales para su manutención. Unido a esto en el Decreto del 27 de Junio de 1870 se anexó una estructura en forma piramidal y con acentuado centralismo del sistema educativo.

Para Bigott, (1996) ese sistema comprendió la “Dirección Nacional de Instrucción Primaria, Junta Superior de Instrucción ubicada en los estados, Junta Departamental, funcionaba en distritos o cantón, Junta Parroquial, con sede en cada parroquia, Juntas Vecinales por parroquias” (pp. 93 -120). De igual manera Cedeño y otros, (2001) señalaron:

“En este decreto la supervisión escolar surge debido a la necesidad de implantar los lineamientos del mismo, y de hacerlo con mucha laboriosidad e insistencia, gestionando sin tregua sobre cada una de las ramas de la enseñanza, asignando para ello fiscales de instrucción primaria, con las facultades dirigidas a incrementar el expendio de las estampillas de escuelas y la regularidad en los en los planteles de enseñanza a través de visitas periódicas”. (p.5)

Dicho esto, queda evidenciado, que la racionalidad que subyace y controla la discursividad del quehacer educativo, desarrollada en los últimos años, es la responsable del proceso de desmejoramiento de los aspectos cognitivos y valorativos, desde los cuales la supervisión educativa conforma las representaciones y las capacidades subjetivas.

Los fines de la educación venezolana reflejan determinadas filosofías educativas que, a su vez, res-

ponden a momentos históricos y políticos de la vida del país. En 1940 respondió a un modelo sociopolítico de modernización. En 1948 se enmarca en otra perspectiva, la de modernización y desde las masas, aplica ciertas novedades y logra progresos sustanciales en la organización escolar y en la gestión administrativa institucional del sistema.

Las reformas de 1955, añaden a las concepciones anteriores un pragmatismo acentuado, al hecho educativo venezolano, llega el influjo de la escuela nueva desde los planteamientos del pragmatismo de James, Dewey y de pedagogos chilenos, que introducen en la escuela primaria, aires de Libertad y acción como elementos, con tintes democráticos. Este impulso se anota desde la labor de Prieto Figueroa, con su propuesta de organizar la escuela como una unidad de régimen familiar y comunidad de vida, en el que las bases filosóficas explícitas y operativas quedan a un lado para dar paso a un esfuerzo funcional, diseñado para responder a las políticas sociales y económicas del momento. En 1961 se promulga la Constitución Nacional, donde se establece el derecho a todos los venezolanos a recibir educación, garantizando su gratitud y obligatoriedad.

Para los años 1969 – 1979, se establecen las regiones administrativas, las oficinas regionales, así como su funcionamiento. Mediante el Decreto N°. 72 (11-06-69) se establecen ocho regiones: Capital, Central, Centro occidental, Zuliana, Andes, Sur, Nororiental y Guayana. Dichas regiones educativas fueron sustituidas, a partir de 1974, por las zonas educativas establecidas en cada una de las veintitrés Entidades Federales del país. Coexistiendo así en la organización administrativa de la educación en Venezuela subsistemas oficiales: El Nacional, El Estatal, El Municipal, El Autónomo y El Combinado o Mixto. Con funciones administrativas y planificación curricular y supervisión educativa.

La supervisión educativa nacional según el Ministerio de Educación contemplado en el Programa de Reorganización y Descentralización (1997), plantea que “Supervisión es el sistema a través del cual se desarrollan acciones en las distintas estancias territoriales para contribuir con el mejoramiento de la calidad de la educación...” (p.22), es decir, que la su-

pervisión como sistema abierto a la transformación e integración a nivel nacional, cuenta con supervisores capaces de la ejecución de la normativa legal establecida, pero en la realidad se observa con frecuencia un desfase desmejorando significativamente la calidad del sistema educativo.

En la Constitución Nacional de 1999 se amplían los contenidos y postulados referidos a la supervisión educativa, teniendo como su base, las disposiciones generales establecidas en la Ley Orgánica de Educación y en su Reglamento general responde a niveles jerárquicos, conforme a las circunscripciones siguientes: planteles educativos, distritos escolares, zonas educativas y unidades centrales del Ministerio de Educación. Sin embargo, las instituciones educativas presentan una serie de problemas dentro de su estructura y funcionamiento, pues uno de los grandes actores es el supervisor, sin llegar a descalificar sus funciones, éste se limita a control de asistencia, horarios, planes elaborados por docente, así como administrar recursos financieros.

Las funciones asignadas, al Distrito y Sector Escolar las desarrollará el supervisor en el plantel educativo, en compañía del personal directivo de la Institución; asimismo, ayudarán al maestro durante su desempeño, logrando así, con mayor eficacia los objetivos propuestos en las instituciones, planifiquen las actividades de orden académico y controlen el resto de las actividades en la jurisdicción correspondiente a cada plantel.

Para desarrollar las competencias con pertinencia a las funciones del hacer supervisorio, es esencial que el supervisor o acompañante pedagógico visualice el ámbito educativo. La supervisión educativa reorientada hacia la esencia de la educación como lo es la pedagogía... pero antes es preciso fortalecer la autoestima de quienes tienen en su haber la gran responsabilidad de enseñar, como son los docentes y todo aquel inmerso en este importante entorno.

Por tal razón, el supervisor deberá poseer herramientas que despierten ese verdadero yo que cada uno llevamos por dentro, es por ello la supervisión debe ser ejercida por personas idónea, con mucho accionar; con moral, conciencia del amor, justicia, dignidad para con su propio yo y el yo de los do-

centes. Son importantes valores, actitudes, impulso, ámbito afectivo, sobretodo la autoestima, entendida. Según González, (2005):

“como actitud positiva de la persona hacia sí misma, es fundamental en el crecimiento armónico de la salud humana (...) la presencia de la autoestima asegura recursos y los potencia en la vida personal para hacer frente a los conflictos, enfermedades otros. Por el contrario, o su leve intensidad en las persona, acompañada, generalmente, a una amplia gama de trastornos psicológicos de origen neurótico, que dificultan el desarrollo de la vida personal, individual y social”... (p.35)

Por lo señalado, es importante fomentar el clima de sana convivencia para que la comunicación se fortalezca en los niveles gerenciales, directivos, docentes, administrativos, padres, representantes, obreros, alumnaos, comunidad en general.

De igual manera Mogollón, (2008): “afirma la supervisión educativa se desarrolla durante multiplicidad de escenarios, diversidad de ámbitos y espacios complejos... Lo antes expuesto, reafirma la intencionalidad de reconocer las habilidades, capacidades y aptitudes del nuevo supervisor, donde predomine su talento, empatía y éxito, fundamentado en los verdaderos principios éticos-morales establecidos en la estructura del sistema de supervisión escolar vigente” (p.8)

Ante esta situación, es necesario propiciar el proceso de formación permanente, ampliar la acción pedagógica, implementar novedosas técnicas metodológicas, que garanticen una educación de calidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Por consiguiente es bueno resaltar, la importancia del ambiente laboral más propicio entre los actores que participan en el hecho educativo, para ello, según Hall, (1996): “el clima organizacional se define como un conjunto de propiedades del ambiente laboral, percibidas directamente o indirectamente por los empleados que se suponen son una fuerza que influye en la conducta del empleado” (p.6). El mismo no

se ve ni se toca, sin embargo afecta todo lo que pasa dentro de la institución, los acuerdos y desacuerdos en el quehacer diario, con respecto a las ideas preconcebidas por las personas, van conformando el clima organizacional; el cual representa el vínculo u obstáculo para el buen desempeño.

Este planteamiento representa para la supervisión educativa, la necesidad de cumplir satisfactoriamente el acto supervisorio, es un espacio abierto, sistemático, flexible, de formación, con principios y normas, proporcionando los cambios que amerite el desarrollo educativo día a día, por ello la teoría de autopoiesis de acuerdo a Maturana, (2004) :“Permite entender los fenómenos de simbiosis celular y de formación de sistemas multicelulares como fenómenos espontáneos de conservación sistemática de una nueva organización...”(p.24).

La supervisión es un sistema, reflejada en su clima organizacional, por lo tanto, la teoría de la autopoiesis admite ir más allá del acto de supervisar pues establece modernas relaciones, cambios en la organización, adaptación a normas, transformación en procesos gerenciales y reformas en la práctica pedagógica supervisora; siempre están en constantes modificaciones en esta sociedad denominada del conocimiento.

Para culminar, es necesario destacar la semejanza entre supervisión y liderazgo, por cuanto, comúnmente se define al líder por su capacidad para influir sobre los demás y al supervisor por la capacidad de influir sobre los docentes. El concepto de líder tiene un origen anglosajón, en castellano no existía un término sinónimo, se usaba el termino caudillo, jefe, comandante, capitán. En el concepto “líder” hay una connotación política, es una clase de dirigente social que tiene facultad de comando, pero éste va acompañado de una voluntad de servicio. Su forma de conducir y orientar implica aceptación de la voluntad del grupo.

Kotter (1990), define el liderazgo como: “El proceso de llevar a un grupo en una determinada dirección, fundamentalmente por medios no coercitivos” y “Liderazgo eficiente como aquel que produce un movimiento hacia el logro de lo que es mejor, a largo plazo, para el grupo” (p.3) El autor señala, la impor-

tancia para el mundo actual del liderazgo en el constante cambio de intensidad competitiva.

Ahora bien, ¿Que determina la capacidad de un individuo para influir sobre otros? El concepto de “poder”, según la teoría de campo de Lewin (1951), significa la habilidad potencial de una persona para lograr que otra se conduzca en cierto modo. La escuela sigue siendo una institución moderna, heredera de un patrimonio ilustrado, y en unas condiciones post-modernas como las actuales. Por ello los poderes interpersonales son a modo *facultiano*. De acuerdo a Moral, (2008): “La realidad del poder y el poder de la realidad, así como la sutil representación de ambos, actúan impugnando nuestra interioridad y reforzando el proceso de acostumbamiento adoctrinaje”. (p.72).

El poder, se irradia desde las relaciones humanas son relaciones de poder, pues controla nuestras vidas desde la fuerza de la costumbre y se hace imperceptible, pero de eficaz transmisión por todo el sistema. En cualquier organización humana las formas de inoculación del poder, por ejemplo una escuela, se depositan en intercambios, se reflejan en posiciones dicotomías, representan el mando y la obediencia, a la disciplina o el descontrol, conformidad o la sanción, docilidad de acostumbamiento o la acción represiva.

El discurso de la escuela es un universo de socialización, es legitimador de conocimientos parciales, de acuerdo con Vásquez y Martínez (1996):

“...el alumno está aprendiendo a moverse en un espacio restringido, a permanecer sentado durante largo tiempo, o a no desesperar cuando no entiende; adquieren así mismo, competencias sociales para evaluar lo que quieren decir las palabras de los adultos e iguales, así como aprendizajes de manejos de situaciones que se suceden durante varias horas al día, se aprende hablar y callar cuando es debido, etc. De este modo, en la escuela no sólo se acumulan conocimientos, la mayoría de los cuales no se vinculan estrictamente a la curiosidad epidérmica, sino que se ejercen labores de socialización siendo uno de los agentes por excelencia en un poder factico, instrumental y socio emocional,

que, a través de la praxis educativa se interioriza con lo que tendemos a convencernos de que no se ejerce poder en el sentido estricto de imposición, sino que sus prescripciones, prerrogativas, fines y mecanismo no son más que un posicionamiento “natural” que adoptamos libremente. (p.74).

Método

La modalidad de investigación se llevará a cabo mediante la aplicación de la investigación hermenéutica crítica que, según Arnal (1996), en el ámbito de las Ciencias Sociales se puede destacar el siguiente paradigma de investigación: “Socio-crítico, que pretende ser motor de cambio y transformación social, emancipador de las personas, utilizando a menudo estrategias de reflexión sobre la práctica por parte de los propios actores (se busca el cambio social). El investigador es un sujeto más, comprometido con el cambio” (p.92). La hermenéutica crítica tiene como misión revelar las ideologías que se encuentran imbricadas en los prejuicios, en el pre comprensión y en la tradición.

De igual manera el autor Gadamer (1992):

“postula que la interpretación, sin ser normativa, debe relacionarse con los problemas sociales. Afirma que “el hermeneuta necesariamente debe tomar en cuenta las circunstancias de enajenación y de dominación institucional en el análisis de su posición y la del autor-texto, evidenciando la distancia existente entre la situación histórica social del propio intérprete y la correspondiente a la del autor-texto; superándola por medio de la reflexión”. (p. 433).

El pensar está lleno de acción y el juicio de reflexión. Abordar esta dialéctica son pasos para la elaboración de discursos pedagógicos, que permiten una triple autonomía del autor, del discurso y la audiencia original. En este sentido los conceptos de formación, experiencia y horizonte se articulan en la investigación.

A modo de síntesis

En este trabajo se propuso una mirada en contexto situacional. Una mirada que permitió pensar a la supervisión en la interacción entre lo nuevo y lo viejo, entre las tradiciones y las rupturas, produciendo respuestas a los cambios sociales y educativos, en cada fisura o quiebre, del devenir histórico venezolano. Las modificaciones apreciadas, en el uso de algunos dispositivos de control y poder de la supervisión, debe estar enfocado hacia el desarrollo integral del país.

La necesidad de someter a reflexión la manera de cómo se nos está formando a través del desarrollo de programas educativos, orientados bajo la mirada de una acción supervisora - ¿cómo se deja colar el poder y el control a través de la figura del supervisor educativo? hacia ¿dónde realmente se orienta la supervisión como agente de cambio social? - representaron los principales ejes teóricos de esta investigación. La supervisión necesita de la crítica de todos los participantes de la organización y ha de configurarse desde un marco dialógico que estructure mediante el análisis de contenidos los criterios propuestos por la administración educativa.

Hoy, cuando nuestra sociedad se encuentra cada vez más dividida entre flujos de la economía y la capacidad de crear procesos de sociabilización, la ciudadanía está en crisis, así como están en crisis esos pequeños detalles que hacen la vida. Reconocer lo político de lo humano sólo será posible sobre la base de la afirmación de las realidades pre políticas, aquellas donde el amor, los afectos y las emociones en la conjugación de los unos con los otros puedan coexistir.

Bibliografía

- Arnal, J., Del Rincón, D., La Torre, A. (1996). *Bases metodológicas de la Investigación Educativa*. Barcelona: Grup.92.
- Bigott, L. A. (1996). Ciencia positivista y educación popular en la segunda mitad del siglo XIX. En: Nacarid Rodríguez (Comp.). *Historia de la educación venezolana*, Caracas: UCV-FHE, Comisión de Estudios de Postgrado. 93-120.
- Bravo Jáuregui, L.; Uzcátegui, R.A. (2003). *Siglo XIX Educativo en Venezuela: Una Cronología Fundamental*. (Colección Memoria Educativa Venezolana), Caracas: UCV, Vol. II. Libro electrónico, disponible en: www.historiaeducativa.com
- Cedeño, L. y otros.(2001). *La educación venezolana desde 1870 hasta 1874*. Caracas: Escuela de Educación. FHE.- UCV.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. (1999). Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario..
- Foucault, M. (1979). *Vigilar y castigar. Nacimiento de una prisión*. México: Siglo XXI.
- Gadamer, H. (1992). *Verdad y Método*. Salamanca. Sígueme.
- González, M. (2005). *La Educación para la salud del siglo XXI*. Madrid: Díaz de Santos.
- Hall, R. (1996). *Organizaciones: estructura y proceso*. México: Prentice-Hall Hispanoamérica. S.A.
- Kotter, J. (1990). *El factor liderazgo*. Madrid: Editorial Díaz Santos, S.A.
- Lewin, K. (1951). *Teoría de campo en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Paidós.
- Maturana, H. y Valera, F. (2004). *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo*. Buenos Aires: Universitaria / Lumen.
- Ministerio de Educación (1997). *Manual de Organización de las Zonas Educativas*. Caracas: Dirección de Información y Relaciones Públicas.
- Mogollón, A. (2008). Autopoiesis y Calidad para la Supervisión Educativa. *Revista AVNANCES EN LA Supervisión educativa* http://adide.org/revista/index.php?option=com_content&task=view&id=278&ITEMID=62
- Moral, M. (2008). Poder Disciplinario y Educación: Aproximación foucaultiano desde la Psicología Social. *Atenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 13, pp. 71 – 94.
- Rodríguez, N. y Polo, M. (2009). *Hacia una propuesta curricular alternativa. Aportes para el diseño curricular del sistema educativo venezolano*. Caracas: Asociación Civil Asamblea de Educadores.
- Solís, F. (2006). Plan estratégico de supervisión educativa para mejorar la praxis pedagógica de los docentes. <http://www.monografias.com/trabajos68/plan-mejora-praxis-pedagogica-docente/plan-mejora-praxis-pedagogica-docente3.shtml>
- Vásquez, A. y Martínez, I. (1996). *La socialización en la escuela. Una perspectiva etnográfica*. Barcelona: Paidós

